

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2009

VISTO:

El Expediente Nº 63.649/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Ana Laura TEJADA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Juan;

QUE a Fs. 132 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 134 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 138 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Ana Laura TEJADA (D.N.I. Nº 27.811.235) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Política y Legislación Escolar, Estado, Sociedad y Educación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Ana Laura TEJADA (D.N.I. Nº 27.811.235) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Educación de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Ana Laura TEJADA deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 134, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

ES FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG